

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES

Francisco Contreras

NUMERO 70

Vierres 22 de Marzo

AÑO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de LUCIANO JIMENEZ, Portal Llano, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de Marzo de 1918.)

### Delegación de Hacienda

#### PROVINCIA DE CACERES

Concurso para el arrendamiento de local en que ha de instalarse la Delegación de Hacienda de esta provincia.

En virtud de autorización que al efecto le ha sido concedida, la Delegación de Hacienda abre concurso para el alquiler de un local capaz para la instalación en forma, de todas las dependencias que hoy se hallan establecidas en el llamado Palacio de Monroy—actual edificio de la Delegación—en la Plazuela de San Juan, y además para la del Archivo, que ha de trasladarse del antiguo ex Convento de Santo Domingo al mismo edificio que en lo sucesivo ocupe la Delegación.

Los que deseen presentar proposiciones podrán hacerlo en el despacho del que suscribe de diez á trece de todos los días laborables ó por correo á partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta

el trigésimo siguiente al en que se publique en la «Gaceta de Madrid».

El pliego de condiciones de este concurso es el siguiente:

1.<sup>a</sup> El local que se ha de ofrecer en arriendo será lo suficientemente grande para que en él puedan instalarse, con la amplitud que es de desear para que el trabajo de los empleados se realice cómodamente y al público no se le causen molestias, todas las dependencias de la Delegación de Hacienda, que actualmente ocupan en el llamado Palacio de Monroy de esta ciudad, y además el Archivo, que se halla ahora en el ex Convento de Santo Domingo.

2.<sup>a</sup> El arrendamiento será por cuatro años, á partir del día en que se instalen las oficinas de Hacienda en el nuevo edificio, prorrogables por la tácita y debiendo avisarse, en su caso, las partes, con tres meses de anticipación á la conclusión del contrato.

3.<sup>a</sup> El precio del arriendo del edificio que se pagará por trimestres vencidos lo fijará con exactitud el proponente, para que la Superioridad pueda aceptar el que considere más ventajoso al Estado.

4.<sup>a</sup> Serán á cargo de arrendador todos los gastos que por su uso origine la conservación del edificio, todas aquellas obras que sean necesarias para que el local responda á las necesidades de los servicios tal como se encontrase al principio del arriendo y cuantas más por disposiciones emanadas de las Autoridades Gubernativas y Municipal, haya forzosa precisión de efectuar.

5.<sup>a</sup> Si el arrendador vendiese el edificio que alquilase para la Delegación durante la vigencia del arriendo, impondrá al comprador como condición de la venta la de que respete el contrato de arriendo, si faltase á esta condición, vendiese sin ninguna limitación el edificio y hubiese que trasladar las oficinas á otro, por no avenirse el nuevo propietario á res-

petar el arrendamiento de que se viene haciendo mención el propietario que vendió indemnizará al Estado con 25.000 pesetas.

6.<sup>a</sup> La Delegación de Hacienda y el propietario del edificio que haya de ocupar aquella, bien por sí ó por representante firmarán un acta por duplicado haciendo constar el estado en que, al comenzar el arriendo, se hallaren las puertas, ventanas, cerraduras, llaves, etc., todas las obras complementarias en fin, al efecto de que se entreguen en igual estado al finar el arriendo, salvo lo que hubiere perecido ó se hubiera menoscabado por el tiempo ó por causa inevitable.

7.<sup>a</sup> El arrendador cuidará, si ya no las tuviera el edificio al hacer la proposición, de colocarlo, antes de la instalación de las oficinas, en las condiciones de higiene que reclama la sanidad pública y que tan necesarias son en un local destinado á un considerable número de empleados. La determinación, en caso de duda, de si el edificio por lo que se refiere á tales servicios, se halla en las debidas condiciones, corresponderá al Inspector provincial de Sanidad con cuyo dictámen se conformarán las partes.

8.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán en pliego cerrado que habrán de entregarse en la Delegación de Hacienda de la provincia dentro del término y de las horas expresadas al principio.

Se ajustarán al modelo que se copiará á continuación, el cual irá acompañado de un plano exacto del edificio cuyo arriendo se proponga.

9.<sup>a</sup> La Superioridad en Madrid, resolverá en su día lo que juzgue más procedente y ordenará lo necesario para que el contrato que haya de celebrarse adquiera cuantas solemnidades y garantías sean precisas á la defensa de los derechos de las partes.

10. Todos los gastos que se produzcan con los anuncios de concurso y otorgamiento en su caso de

escritura serán satisfecho por el arrendador.

Cáceres 21 de Marzo de 1918.  
—El Delegado de Hacienda, Francisco de la Guardia.

### Modelo de proposición

Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Cáceres.

Don..... (expresará todas sus circunstancias personales) con cédula personal de..... clase, número..... á V. S. expone: Que en virtud del anuncio que ha leído en (expresé el periódico y la fecha) relativo al arriendo de local para esa Delegación de Hacienda, el que suscribe, sometiéndose á todas las condiciones del pliego, y acompañando el oportuno plano, ofrece en arriendo á tal fin la casa sita en la (calle ó plaza) de esta Ciudad de Cáceres por el precio anual de (expresé la cantidad en pesetas y en letra) de cuyo edificio dispone en concepto de (determinese si es dueño ó representante legalmente autorizado de él).

..... de ..... de 1918.

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

### Anuncio

Por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, los contribuyentes de las Zonas 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de Coria, 2.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> bis y 3.<sup>a</sup> de Garrovillas, 2.<sup>a</sup> de Hoyos, 3.<sup>a</sup> de Jarandilla, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de Navalmoral y 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de Plasencia; cumpliendo lo preceptua-



do en el artículo 50 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo de primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que, si en el plazo de cinco días en la capital y tres en los pueblos, no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que haya lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 18 Marzo de 1918.— El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

### Audiencia Territorial de Cáceres

—:—:—

#### Secretaría de Gobierno

Relación de los cargos de Justicia municipal, vacantes en algunos pueblos de esta provincia.

#### Partido judicial de Garrovillas

Talaván

Fiscal municipal.

#### Partido judicial de Hervás

Abadía

Fiscal municipal.

Baños

Juez municipal.

#### Partido judicial de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata

Juez municipal.

Valdehúncar

Fiscal municipal.

#### Partido judicial de Valencía de Alcántara

Herreruela

Juez municipal suplente.

Lo que se hace público á fin de que dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en este periódico oficial, puedan solicitarlo los que reunan las condiciones que establece el artículo 3.º de la Ley de Justicia municipal, presentándose en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las solicitudes extendidas en papel de dos pesetas

y acompañadas de los justificantes de aquellas condiciones y de los méritos que en su caso aleguen, según lo dispuesto en los dos últimos párrafos del caso 5.º del citado artículo 3.º y la regla 2.º del 5.º, en relación con el 7.º de la expresada ley.

Cáceres 20 de Marzo de 1918.— El Secretario Gobierno accidental, Publio Hurtado.

### Instituto Geográfico y Estadístico

#### SECCION DE ESTADISTICA

#### Provincia de Cáceres

#### Mes de Marzo

#### Causas de las defunciones y movimiento natural de la población

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	12
Tifo exantemático.....	—
Fiebre intermitente y caque- xia palúdica.....	15
Viruela.....	3
Sarampión.....	36
Escarlatina.....	—
Coqueluche.....	6
Difteria y Crup.....	5
Gripe.....	19
Cólera asiático.....	—
Cólera nostras.....	—
Otras enfermedades epidé- micas.....	10
Tuberculosis de los pulmones.....	50
Tuberculosis de las meninges.....	4
Otras tuberculosis.....	5
Cáncer y otros tumores ma- lignos.....	19
Meningitis simple.....	26
Hemorragia y reblandecimien- to cerebrales.....	84
Enfermedades orgánicas del corazón.....	67
Bronquitis aguda.....	65
Bronquitis crónica.....	15
Neumonía.....	41
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio (excepto la tisis).....	78
Afecciones del estómago (ex- cepto el cáncer).....	7
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	69
Apandicitis y Tiflitis.....	1
Hernias, obstrucciones intes- tinales.....	9
Cirrosis del hígado.....	12
Nefritis aguda y mal de Bright.....	23
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mu- jer.....	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerpe- rales).....	10
Otros accidentes puerperales.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	61
Senilidad.....	50
Muertes violentas (excepto el suicidio).....	14
Suicidios.....	1
Otras enfermedades.....	187
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	45
Total.....	1.052

Cáceres 18 de Marzo de 1918.— El Jefe de Estadística, Vicente S. Rico.

Población..... 421.959

NÚMERO DE HECHOS	
Absoluto	
Nacimientos.....	1.325
Defunciones.....	1.052
Matrimonios.....	178

Por 1.000 habitantes	
Natalidad.....	3'14
Mortalidad.....	2'23
Nupcialidad.....	0'42

#### NÚMERO DE NACIDOS

Vivos	
Varones.....	682
Hembras.....	643

Legítimos.....	1.279
Illegítimos.....	39
Expósitos.....	7

Total..... 1.325

#### Muertos

Legítimos.....	16
Illegítimos.....	2
Expósitos.....	—

Total..... 18

#### NÚMERO DE FALLECIDOS

Varones.....	536
Hembras.....	516

Menores de 5 años.....	392
De 5 y más años.....	660

En hospitales y casas de sa- lud.....	14
En otros establecimientos be- néficos.....	11

Cáceres 18 de Marzo de 1918.— El Jefe de Estadística, Vicente S. Rico.

### Arrendataria de Contribuciones

#### DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### Edicto

#### ZONA DE LOGROSAN

#### TERRITORIAL

#### Acumulación desde el primer trimestre de 1912 al segundo trimestre de 1916.

Don Carlos Corcho Ruiz, Agente ejecutivo de contribuciones de la Zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 del actual he dictado la siguiente «Providencia notificando embargo de fincas.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 76 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declaran embarga-

das las fincas de los deudores que comprende la precedente certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Número 304.—Augusto Bermudes Mateos, vecindado en Garciaz.—Una participación en la dehesa Butrera y Valbutrero, de las 7.320 pesetas 40 céntimos, con que figura toda la finca, su cabida se ignora; cuota 8'31 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que surta los oportunos efectos.

Garciaz 19 de Marzo de 1918.— El Agente, Carlos Corcho.

### GUARDIA CIVIL

#### Comandancia de Cáceres

#### Anuncio

En cumplimiento á cuanto dispone el inciso 2.º del artículo 29 de la vigente Ley de caza, el día 1.º de Abril próximo y hora de las nueve del mismo, serán vendidas en pública subasta en la Casa-Cuartel de esta capital, las armas intervenidas por la fuerza de esta Comandancia, á los infractores de la referida Ley de caza.

Los que deseen tomar parte en la misma, han de hallarse provistos de la correspondiente licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Cáceres 21 de Marzo de 1918.— El primer Jefe accidental, Rufo Martín Rivera.

### JUZGADOS

#### CACERES

Don Marcelino Rasero Garrido, Secretario judicial del juzgado de primera instancia de Cáceres y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este juzgado á instancia de Aquilino Leo Collado, contra Diego Cáceres Antúñez, de residencia y domicilio



desconocidos, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva y publicación del tenor siguiente:

**Sentencia.**—En la ciudad de Cáceres, á veintuno de Diciembre de mil novecientos diez y siete, el señor don Pablo Gallo y Sánchez Arévalo, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes de la una y como demandante Aquilino Leo Collado, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Puebla de Ovando (Badajoz), representado por el procurador don Eloy Moro Martín, y dirigido por el letrado don Emilio Herrero Estévan, y de la otra como demandado Diego Cáceres Antúñez, natural de Madrid, de residencia desconocida, tratante en carbones, respecto del cual, se han entendido las actuaciones en los estrados del Juzgado por rebeldía, sobre pago de mil seiscientos treinta pesetas treinta y seis céntimos, por jornales ó trabajos prestados en la fabricación de carbones; y

Fallo.—Que debo declarar y declaro que don Diego Cáceres Antúñez está obligado á satisfacer á Aquilino Leo Collado, la cantidad de mil seiscientos treinta pesetas treinta y seis céntimos que con las mil sesenta y dos pesetas setenta céntimos que tiene recibidas suman dos mil seiscientos noventa y tres pesetas seis céntimos, importe total de la fabricación de tres mil cuatrocientas noventa y ocho arrobas de carbón á setenta y siete céntimos arroba, y que según lo convenido puso el demandante á su disposición en la estación de Aldea del Cano, sin que dicho convenio fuera modificado por ninguno otro, condenando al don Diego Cáceres Antúñez á que pague al Aquilino Leo Collado, la cantidad expresada de mil seiscientos treinta pesetas treinta y seis céntimos, sin hacer condena de costas. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma prevenida por la ley, á no ser que el actor solicite su notificación personal definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Gallo.

**Publicación.**—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha doy fe.—Marcelino Rasero. Lo inserto esta conforme con su original á que me remito y para su inserción en la «Gaceta» y «Boletín Oficial» de esta provincia con el fin de que le sirva de notificación en forma al demandado, se expide el presente con el visto bueno del señor juez en Cáceres á cuatro de Enero de

mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Marcelino Rasero.—Visto bueno: Pablo Gallo.

# ALCALDIAS

## TRUJILLO

**EXTRACTO** de los acuerdos por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal, en las sesiones celebradas en el mes de Diciembre último y que forma la Secretaría en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley municipal y del apartado 5.º del artículo 40 del Reglamento de Secretarías de Ayuntamiento.

### Sesión del día 4

Abierta bajo la presidencia del señor don Fernando Cancho Ordoñez, primer Teniente Alcalde, se dió lectura del acta de la anterior siendo aprobada.

Fueron tomados los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas presentadas en la semana anterior, importantes 178'40 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que se dirija al ilustrísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias, rogándole que interese la pronta autorización, para hacerse la incautación de trigo, aceite y patatas.

Que se den las gracias á don Luis Fernández de la Peñilla, por su ofrecimiento de 27 arrobas de aceite, para que se venda en pequeñas cantidades, y que aceptando el ofrecimiento del señor Gerente de la Cooperativa de Consumos, que se le entregue dicha partida de aceite, para que sea vendida en dicho establecimiento.

### Sesión extraordinaria del día 8

Abierta bajo la presidencia del mismo señor se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Se dió cuenta de que habia cesado don Manuel Pérez-Aloe, en el cargo de Alcalde Presidente, en cumplimiento de la Real orden de Gobernación de 29 de Noviembre último y seguidamente se procedió al nombramiento de Alcalde-Presidente y por unanimidad resultó elegido don Manuel Pérez-Aloe Mediavilla.

### Sesión del día 11

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez-Aloe Mediavilla, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Fueron tomados los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas presentadas en la semana anterior, importantes 242'60 pesetas.

Que pase á informes de la Comisión de obras y del Arquitecto municipal, el escrito de Vicente Fer-

nández Bravo, por el que solicita una parcela de terreno sobrante de la vía pública y que linda con la casa de su propiedad en el Arrabal Huertas de Animas.

Que se den las gracias á don Proceso la Calle, Gerente de la Cooperativa de Consumos, por su ofrecimiento de venderse en dicho establecimiento en pequeñas cantidades, el aceite que se les facilite, con un dos por ciento de utilidad.

Que se comunique á la excelentísima señora Marquesa de Lorenzana, la denuncia presentada por el Arquitecto municipal, sobre el estado ruinoso de los muros del edificio que posee en la Plaza de los Moritos.

Se nombró Médico, Auxiliar honorario de la Beneficencia municipal, al licenciado en Medicina y Cirugía don Emilio Durán Mediavilla.

### Sesión del día 18

Abierta bajo la presidencia del mismo señor, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Fueron tomados los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas presentadas en la semana anterior, importantes 484'99 pesetas.

Ceder á Saturnina Cano Cuadrado, una parcela de terreno en el Cementerio Católico de esta Ciudad, para construir nichos, de conformidad con las prescripciones del Reglamento.

Autorizar á doña Agustina Gendre Atocha, para alinear los muros de sus cercas "Mateos y Vacas" "Corral y Burros", de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras y por el Arquitecto municipal.

### Sesión del día 25

Abierta bajo la presidencia del mismo señor, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Fueron tomados los acuerdos siguientes:

Aprobar las cuentas presentadas en la semana anterior, importantes 177'75 pesetas y las ordinarias de fin de mes.

Que si la recaudación de pesas y medidas lo consiente, se dé una gratificación al encargado de la plaza del mercado y al peón público por haberla tenido á su cargo.

Se concede agua para uso doméstico de tres personas á don Agustín Azores Blázquez, en la casa número 13 de la calle de las Cruces, bajo las prescripciones del Reglamento.

### Sesión extraordinaria del día 31

Abierta bajo la presidencia del mismo señor, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Se aprueban las cuentas ordinarias de fin de año.

## JUNTA MUNICIPAL

### Sesión del día 7 de Diciembre

Abierta bajo la presidencia de

don Fernando Cancho Ordoñez, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Se aprueban los presupuestos ordinarios de 1918 y teniendo que utilizarse el repatimiento que determinan los artículos 136 y 138 de la vigente ley municipal, se acuerda que se exponga al público por quince días.

### Sesión del día 27

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Pérez-Aloe Mediavilla, se dió lectura de la anterior, siendo aprobada.

En virtud de no haberse presentado reclamación en contra de los presupuestos ordinarios para 1918 durante los quince días que han estado expuestos al público, se acuerda aprobarlos definitivamente y que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil.

Se acuerda que de conformidad con los artículos 136 y 138 de la vigente ley municipal, se haga un repatimiento para cubrir el déficit que resulta en los presupuestos ordinarios para 1918.

### Trujillo 3 de Enero de 1918.—El Secretario, Lorenzo Pico.

El excelentísimo Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar el anterior extracto de sesiones y que se remita un ejemplar al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia y que se fije otro en la tablilla de anuncios.

### Trujillo 6 de Enero de 1918.—El Secretario, Lorenzo Pico.

—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Nevado Bejarano.

**EXTRACTO** de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal, en las sesiones celebradas en el mes de Enero último, y que forma la Secretaría, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley municipal y del apartado 5.º del artículo 40 del Reglamento de Secretarías de Ayuntamientos.

### Sesión inaugural del día 1.º

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, don Manuel Pérez-Aloe Mediavilla, y dada lectura de los artículos del 49 al 57 de la vigente ley municipal, se dió posesión á los señores Concejales electos y por resultar que don Antonio Nevado Bejarano, es el que fué elegido por mayor número de sufragios, pasó á ocupar la presidencia.

De conformidad con lo que se determina en los artículos del 54 al 57, fueron elegidos los cargos siguientes:

Alcalde-Presidente, don Antonio Nevado Bejarano.

Primer Teniente Alcalde, don Juan Terrones López.

Segundo idem idem, don Tomás Quesada Burgos.

Tercero idem idem, don Antonio Sánchez Alonso.

Dichos señores fueron posesionados de sus cargos, haciéndose entrega de las insignias de los mismos.

Para los cargos de Regidores Síndicos, ninguno de los señores Concejales, tuvo mayoría absoluta de votos en ninguna de las votaciones



hechas, por lo que fueron proclamados con el carácter de interinos, don Fulgencio Montero Palomar y don Enrique Cortés Pérez.

Seguidamente se procedió a la formación de la lista de señores Concejales, por orden de sufragios, quedando ultimada en la forma siguiente: don Manuel Artaloytia Sánchez, don Juan Pablos Parejo, don Eloy Murillo de Vega, don Emilio Sánchez y Sánchez, don Luis Pérez-Aloe Mediavilla, don Francisco Valiente Fernández, don Juan Valentín Avila, don Francisco Martín Madrid, don José Núñez Secos, don Julio Martínez Gala y don Manuel Pérez-Aloe Mediavilla.

Por último se acordó que se celebre una sesión ordinaria por semana, los domingos a las diez y media.

**Sesión extraordinaria del día 1.º**

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Nevado Bejarano, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

De conformidad con las prescripciones de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, se formó la lista de Compromisarios, acordándose que se exponga al público hasta el día 20 del actual.

**Sesión del día 6**

Abierta bajo la presidencia del mismo señor, se dió lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada con el voto en contra del concejal don Luis Pérez-Aloe Mediavilla, en la parte referente a la hora señalada, para celebrar las sesiones ordinarias, por creer que muchos señores concejales, no podrán asistir a la hora acordada.

De conformidad con las prescripciones del artículo 54 de la vigente ley municipal, fueron elegidas las Comisiones permanentes en la forma siguiente: A. Alcalde.

Hacienda.—Don Enrique Cortés Pérez, don Juan Pablos Parejo, don Luis Pérez-Aloe Mediavilla, don Fulgencio Montero Palomar y don Julio Martínez Gala.

Obras públicas y deslindes.—Don Juan Terrones López, don Juan Valentín Avila, don José Núñez Secos, don Manuel Pérez-Aloe Mediavilla y don Manuel Artaloytia Sánchez.

Funciones públicas y mercados.—Don Tomás Quesada Burgos, don Eloy Murillo de Vega, don Manuel Pérez-Aloe Mediavilla y don Juan Valentín Avila.

Beneficencia, Sanidad é Instrucción pública.—Don Manuel Artaloytia Sánchez, don Francisco Martín Madrid, don Julio Martínez Gala y don Emilio Sánchez y Sánchez.

Dehesa boyal, padrones y estadísticas.—Don Tomás Quesada Burgos, don Antonio Sánchez Alonso, don Francisco Valiente Fernández y don Francisco Martín Madrid.

Aguas, paseos, arbolados é incendios.—Don Juan Terrones López, don Fulgencio Montero Palomar, don José Núñez Secos y don Manuel Pérez-Aloe Mediavilla.

Comisión especial de abastecimientos y subsistencias.—Don Luis Pérez-Aloe, don Enrique Cortés Pérez, don José Núñez Secos, don Juan Pablos Parejo y don Juan Valentín Avila.

Aprobar las subastas de los arbitrios de bagajes, puestos públicos, carnes de los arrabales de Belén y San Clemente, y aprovechamiento por un año de la charca de los barreros. Sobre las subastas sin efecto de pesas y medidas y alumbrado público de los arrabales de Belén y

Magdalena, se acuerda que el primer arbitrio se cobre por administración, y el servicio de alumbrado público de dichos arrabales que pasen a la Comisión de Hacienda.

Que los presupuestos del corriente año que han sido devueltos por el ilustrísimo señor Gobernador Civil, con un pliego de reparos, pasen a la Comisión de Hacienda.

Que el ganado que entre a pasto en la Dehesilla, pague por cabeza: el vacano, 25 pesetas; el caballar, 35, y el asnal, 3.

Aprobar el extracto de sesiones del mes anterior y que se mande un ejemplar al ilustrísimo señor Gobernador civil y que se fije otro en la tablilla de anuncios.

Formar el alistamiento de mozos del actual reemplazo, en la forma que aparece en el expediente general de quintas.

**Sesión extraordinaria del día 9**

Abierta bajo la presidencia del mismo señor se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Que en virtud de la urgencia en tener aprobados los presupuestos ordinarios de este año, que se prescindía del trámite de que sean vistos por la Comisión de Hacienda y de que por la Alcaldía se cite con urgencia a la Junta municipal, para que cuerdé las modificaciones que han de hacerse en los mismo.

**Sesión del día 13**

Abierta bajo la presidencia del mismo señor, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas en la semana anterior, importantes 78 pesetas.

Que por la Alcaldía se facilite trigo solamente a los panaderos que se hallen matriculados ó que se matriculen.

Autorizar al señor Alcalde para que recaude a cuenta del repartimiento de este año, las cantidades que voluntariamente entreguen los contribuyentes, con el fin de poder atender a la crisis obrera.

Autorizar a don Manuel Mateos Alvarez, para que arregle la fachada de su casa en la calle Nueva.

**Ordinaria del día 20**

Abierta bajo la presidencia del mismo señor, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Fueron aprobadas las cuentas de la semana anterior, importantes 93 pesetas y la de Farmacéuticos del mes anterior, por los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, importantes 907'83 pesetas y por haberse agotado la consignación, se acuerda que como crédito reconocido, se tenga en cuenta, para cuando se formen los presupuestos para 1919.

Que para el sorteo de Asociados de la Junta municipal se considere dividido este término en seis secciones.

Dase por enterada la excelentísima Corporación de la Memoria presentada por don Carlos Miguez Barcias, Médico director del Hospital municipal, y que se le den las gracias por los adelantos habidos en el mismo en el año anterior.

Que de acuerdo con el patrono de dicho hospital el excelentísimo señor marqués de Albaida, se revise el contrato hecho, por este Ayuntamiento, sobre administración de dicho Establecimiento benéfico, así como que se modifique el reglamento del mismo.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia el escrito de don Joaquín Palacios, por el que se solicita que se le nombre ayudante de practicante.

Se concede a perpetuidad a don Manuel Sánchez Delgado, el nicho número 333 del Cementerio Católico de esta ciudad.

**Sesión ordinaria del día 27**

Abierta bajo la presidencia del mismo señor, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Fueron aprobadas las cuentas de la semana anterior importantes 103'55 pesetas.

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna en contra de la lista de Compromisarios, formulada en primero del actual, se acuerda aprobarla y que se remita un ejemplar al ilustrísimo señor gobernador civil, para su inserción en el «Boletín Oficial».

Que desde el día de mañana entre el ganado en el aprovechamiento de la Dehesilla y que el caballar pague cincuenta pesetas por cabeza como el año anterior.

**DE LA JUNTA MUNICIPAL**

**Sesión del día 10**

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde, don Antonio Nevado Bejarano, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda del excelentísimo Ayuntamiento se dictamine en el día de hoy, sobre el pliego de reparos puestos por el ilustrísimo señor Gobernador civil, al presupuesto ordinario del corriente año y que de nuevo se reúna esta Junta en el día de mañana, para ver y fallar las modificaciones que proponga dicha Comisión.

**Sesión del día 11**

Abierta bajo la presidencia del mismo señor, se dió lectura del acta anterior, siendo aprobada.

En votaciones nominales y por partidas fueron aprobadas, por mayoría, las modificaciones del presupuesto ordinario, propuestas por la Comisión de Hacienda, y en virtud de que en las votaciones habidas, en ninguna hubo mayoría absoluta, según se determina en el artículo 149 de la vigente ley Municipal, se acuerda que de nuevo se reúna esta Junta, el día 20 del actual, para que se tomen los acuerdos que procedan.

**Sesión del día 20**

Abierta bajo la presidencia del mismo señor, se dió lectura del acta de la anterior, siendo aprobada.

Por mayoría fueron confirmados los acuerdos tomados por esta Corporación, en sesión del día once del actual, sobre modificaciones en el presupuesto ordinario del corriente año.

Trujillo 1.º de Febrero de 1918.—El Secretario, Lorenzo Pico.

Trujillo 17 de Marzo de 1918.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó aprobar el anterior extracto de sesiones, y que se remita un ejemplar al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia y que se fije otro en la tablilla de anuncios.—El Secretario, Lorenzo Pico.—V.º B.º, el Alcalde, Antonio Nevado Bejarano.

## VILLA DEL CAMPO

### Anuncio

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de Consumos de este pueblo para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden hacer los contribuyentes comprendidos en el mismo las reclamaciones que a su derecho convenga.

Villa del Campo a 13 de Marzo de 1918.—El Alcalde primer teniente, Juan Pariente Fuentes.

## ALDEHUELA DEL JERTE

### Cuentas municipales

Fijadas definitivamente las de este Municipio, correspondientes al año de 1917, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldehuela del Jerte 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Abdón Olivero.

## ROBLEDILLO DE LA VERA

### Pedido de relaciones

Debiéndose proceder por la Junta Pericial de esta villa al recuento general de ganadería, que ha de servir de base al Repartimiento de la Contribución Territorial para el próximo año de 1919, por el presente se requiere a todos los dueños, aparceros ó encargados de ganados, tanto vecinos, como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en lo que resta de mes, las relaciones juradas que determina la regla 1.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Robledillo de la Vera 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Vicente Jiménez.

## HERRERA DE ALCANTARA

### Pedido de relaciones

Estando próxima la fecha en que la Junta pericial de este pueblo se ha de ocupar de la formación del recuento general de ganadería de este término Municipal, y en su día el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1919, se exige a los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado, tanto vecinos como forasteros, presenten a la Junta referida durante el plazo de diez días las relaciones juradas con todos los requisitos que preceptúa la regla 1.ª del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Herrera de Alcántara 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Simón Berza.

## CACERES

Tip. de Luciano Jiménez Merino